RESOLUCIÓN No. SPR. CT-COM-2026-017 - CO1.PCCNTR.9968322
(Septiembre 21)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-017 - CO1.PCCNTR.9968322, cuyo objeto es realizar el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO FIJO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES INTERNAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NO. 05, SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con oferente GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.219.252 de Duitama, actuando como persona natural, con NIT. 7.219.252-7, cuyo valor es por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M. CTE. ($4.907.600,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-017 - CO1.PCCNTR.9968322, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.219.252 de Duitama, actuando como persona natural, con NIT. 7.219.252-7, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MÓNICA GERALDY PINEDA CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones

a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-017 - CO1.PCCNTR.9968322; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-017 - CO1.PCCNTR.9968322, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MÓNICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, no procede recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____
MÓNICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____